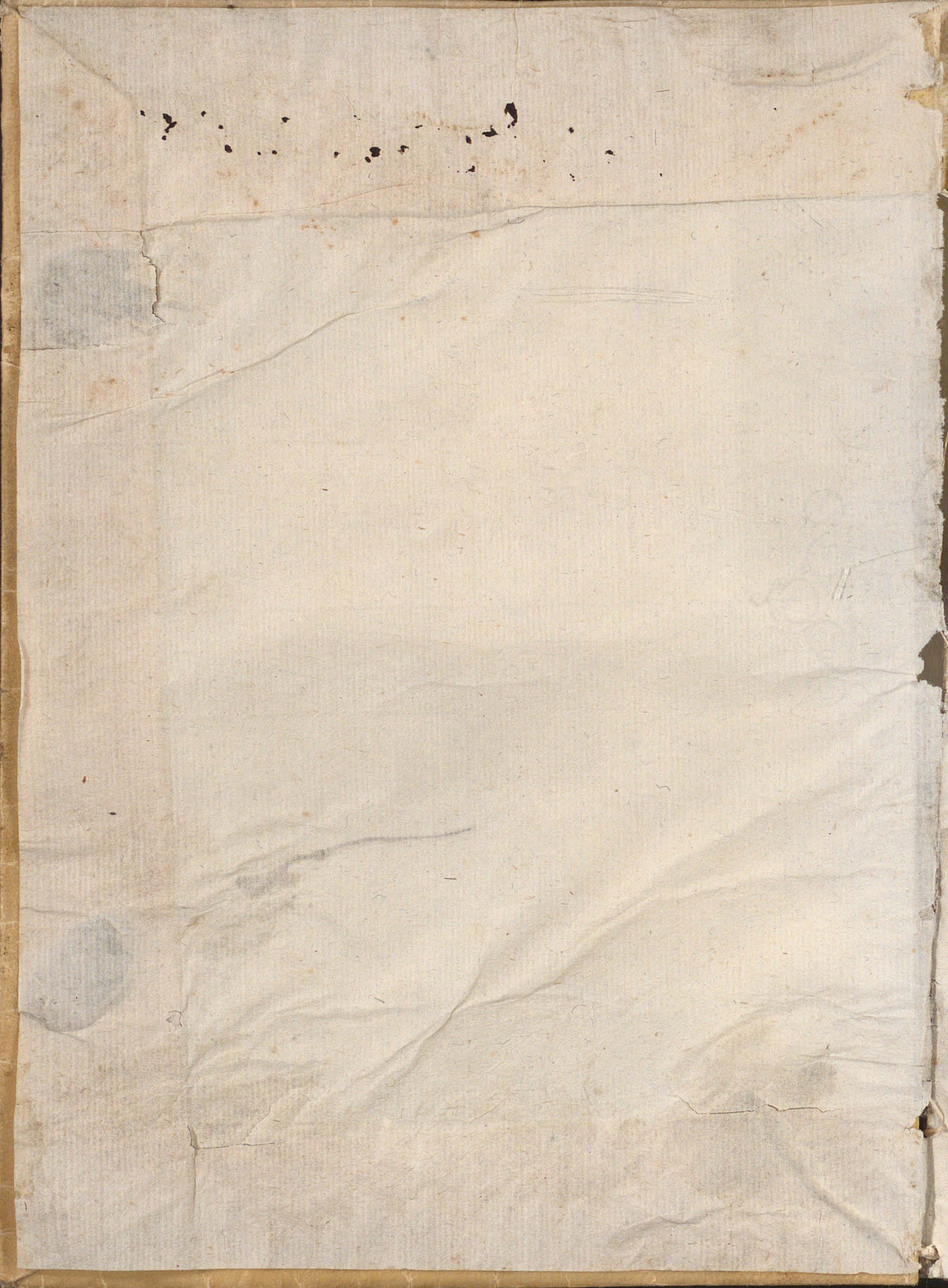




1051

BIBLIOTECA
DE LA
Universidad de Salamanca.
Sala 1 Est. 26 Tab. 1 Núm. 26



DESCRIPCION
DEL REINO DE CHILEde sus Puertos, Ciudades, y Villas de Val-
divia, ~~de sus Puertos, Ciudades, y Villas~~ para su

mayor defensa y Conquista,

30539CONSAGRAMOS A LA REY NUESTRO
Señor, en su Real Consejo de
las Indias

EL MAESTRO FRAY FRANCISCO
Ponce de Leon, del Orden de nuestra Señora de la Mer-
ced, Procurador General del Reyno de Chile, y del
Real Exército que su Magestad tiene en el Conquis-
tador, y Defensor de las Fronteras del Rio Maipo
ñon, Fundador de la ciudad de San Francisco de Borja,
Provisor, Gobernador, Vicario General, y juez Ec-
lesiastico en los Obispos de Quito, Truxillo, y Chile, Vi-
cario Provincial de la Provincia de Lima, y Visitador
General, y Reformador General de las de Chile,
y Tucuman: Provincial de la de Chile, Capellan
Mayor de los Reyes del Peru, y Chile, y
Comisario del Santo Oficio

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive and crossed out with a horizontal line.

Faint, illegible handwritten text, possibly a date or number, with a horizontal line above it.

DESCRIPCION

DEL REYNODE CHILE,
de sus Puertos, Caletas, y sitio de Val-
diuia, con algunos discursos para su
mayor defensa, Conquista,
y duracion.

Escrita por el Sr. D. Juan de la Cruz

CONSAGRALE AL REYNVESTRO
Señor, en su Real Consejo de
las Indias,

*EL MAESTRO FRAY FRANCISCO
Ponce de Leon, del Orden de nuestra Señora de la Mer-
ced, Procurador General del Reyno de Chile, y del
Real Exercito que su Magestad tiene en el. Conquis-
tador, y Descubridor de las Prouincias del Rio Mara-
ñon, Fundador de la ciudad de san Francisco de Borja,
Prouisor, Gouvernador, Vicario General, y Iuez Ecle-
siastico en los Obispados, de Quito, Truxillo, y Chile, Vi-
cario Prouincial de la Prouincia de Lima, y su Visita-
dor: Visitador, y Reformador General de las de Chile,
y Tucuman: Prouincial de la de Chile, Capellan
Mayor de los Reynos del Peru, y Chile, y
Comissario del santo Oficio.*

DESCRIPCION

DEL REYNO DE CHILE

de sus Puertos, Calesas, y lino de Yal-
divia, con algunos discursos para su
mayor defensa, Conquistas,

y duracion.

CONSAGRADO AL REY NUESTRO

Señor, en su Real Consejo de

las Indias.

EL MAESTRO FRA Y FRANCISCO

Ponce de Leon, del Orden de nuestra Señora de la Mer-
ced, Procurador General del Regno de Chile, y del
Real Exerçito que su Magestad tiene en el Condes-
tador, y Descubridor de las Provincias del Rio Ma-
non, Fundador de la ciudad de San Francisco de B. J. A.
Promotor, Gobernador, Vicario General, y Licen. Ecle-
siastico en los Obispatos de Quito, Tuxillo, Ch. de Vi-
cario Provincial de la Provincia de Lima, y de Visita-
dor, Visitador, y Reformador General de las de Chile,
y Tucuman: Provincial de la de Chile, Castellana

Mayor de los Reynos del Per. y Chile.

Comissario del Santo Oficio.

2

AL DOCTOR DON IVAN DE
Solorzano Pereira, Cauallero de la Orden de San-
tiago del Consejo del Rey nuestro Señor, en los
Supremos de Castilla, y de las Indias, y
Junta de guerra dellas.

NO Acudiera a mi obligacion (que es la que tienen to-
dos los que huieren de tratar de cosas de las Indias)
si primero no pusiera en mano de V. Señoria esta descripciõ
del Reyno de Chile, y Puerto de Valdiuia, con algunos dis-
cursos de su mayor defensa, conquista, y duracion, para
que lo corrija, y enmiende todo, antes que llegue a los ojos
de su Magestad, que Dios guarde, pues tambien lo sabrà ha-
zer, por la ciencia, y experiencia que ha alcanzado destas ma-
terias, mediante la singular aplicacion que siempre ha teni-
do a ellas, y auerselas facilitado el mucho tiempo, que con
tanto luzimiento siruio en el Peru, en Plaça de Oidor en la
Real Audiencia de Lima, donde yo puedo testificar de vitta,
que casi solo tuuo sobre sus hombros el mayor peso del go-
uierno de aquellos Reynos, valiendose los Virreyes, en los
grandes negocios que se les ofrecieron, del consejo, y pare-
cer de V. Señoria, y fiando del sus seguros aciertos. A quien
suplico vea juntamente la relacion sumaria de mis seruicios,
pues tambien puede ser V. Señoria el mayor testigo dellos,
como lo ha sido, y es de mi corta fortuna, y solia llamarme su
Conquistador por las misiones, y Conquistas espirituales, y
temporales de tantas almas, en que me ayudò a ocupar, y me
vio trabajar; como yo siempre me he preciado, y preciare del
de Capellan de V. S.

Fr. Francisco Ponce de Leon.

A 2 CEN-

2
AL DOCTOR DON IVAN DE
Solorzano Peruvio, Cavallero de la Orden de San-
tigo del Consejo del Rey nuestro Señor, en los
Supremos de Castilla, y de las Indias,
Junta de guerra de ellas.

No Acadicia a mi obligacion (que es la que tienen to-
dos los que han de servir de consejeros de los Indias)
si primero no pudiese en mano de V. Señoría esta descripción
del Reyno de Chile, y Puerto de Valdivia, con algunas dis-
tintos de la mayor decaída, conquista, y duracion, para
que lo corrija, y enmiende todo, antes que llegue a los oídos
de su Magestad, que Dios guardes, pues tambien lo sabrá ha-
cer, por la ciencia, y experiencia que ha alcanzado de las ma-
terias, mediante la singular aplicacion que siempre ha teni-
do a ellas, y a otras tantas cosas de mucho tiempo, que con
tanto luzimiento sirvió en el Perú, en Plaza de Cádiz en la
Real Audiencia de Lima, donde yo puedo testificar de vista,
que casi solo uno sobre las honras el mayor peso del go-
bierno de aquellos Reynos, valiendo los Virreyes, en los
grandes negocios que se les ofrecieron, del Consejo, y par-
te de V. Señoría, y fando del las seguras acciones. A quien
suplico vez juntamente la relacion sumaria de mis servicios,
pues tambien puede ser V. Señoría el mayor testigo de ellos,
como lo ha sido, y es de mi corta fortuna, y lois llamame la
Conquistador por las misiones, y Conquistas espirituales, y
temporales de tantas almas, en que me ayudo a ocupar, y me
vio trabajar; como yo siempre me he preciado, y preciare del
de Capellan de V. S.

Fr. Francisco Ponce de Leon.

A 2
CEN-

3

*CENSURA, Y APROVACION DEL
Doctor D. Iuan de Solorzano Pereira, Cavallero
del Habito de Santiago, del Consejo de su Ma-
gestad, en los Supremos de Castilla,
y Indias, &c.*

Mucha merced me ha hecho V. P. Reuerendissima, en comunicarme estos papeles, antes de darlos a la estapa, no tanto por la confianza que muestra tener de que yo podrè censurarlos, o mejorarlos (que cosa tambien pensada, y notada, poco necessita de mi corta censura) sino por auerme adelantado el gusto que he recibido en leerlos anticipadamente. Y cumpliendo con lo que V. P. Reuerendissima me manda, juzgo que son del seruicio de su Magestad, que Dios guarde, y que podran importar para la mejor comprehension, y resolucion de los puntos, y negocios de Chile, que oy tenemos pendientes, que sin duda pueden, y deuen causar cuidado. En lo que toca a las demas ocupaciones, que V. Reuerendissima refiere, estan dichas con verdad, y modestia Religiosa, y assi no hallo inconueniente en que se impriman. Y porque de muchos fui, y puedo ser testigo, tengo por cierto, que en las demas procedería V. Reuerendissima, conforme a sus obligaciones, pues las muchas que pide el Habito, y Religion, que son de las que solo se precia, edifican sobre el cimiento de tan grandes, y calificados Ascendientes, y Parientes, como por todos lados conocemos en V. Reuerendissima, y yo lo he dicho en las ocasiones que se han ofrecido, y siempre desearè lograr muchas en el seruicio de V. Reuerendissima, a quien Dios guarde, como deseo.

Don Iuan de Solorzano.

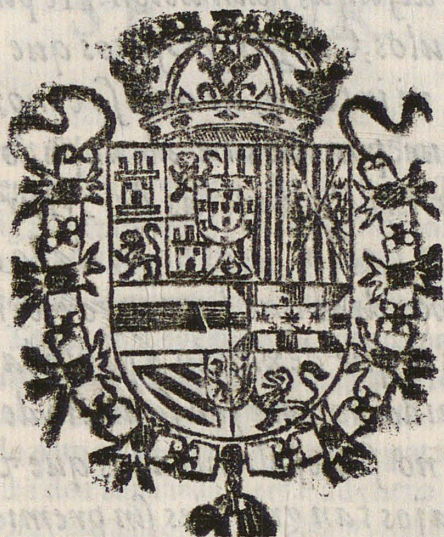
S E -

CENSRAL APROYACION DEL
Doctor D. Juan de Solorzano Pereira, Canallero
del Habito de Santiago, del Consejo de su Ma-
gestad, en los Suplicios de Castilla,
y Indias, &c.

Mucha merced me ha hecho V. P. R. en entenderme en
 conuenirme en los papeles, antes de darlos a la cédula,
 no tanto por la cantidad que me ha de dar (que yo no
 conozco, o no sé) que por la cantidad que me ha de dar
 de, poco necesaria de mi parte, sino por serme neces-
 sario el saber que se recibe en los dichos suplicios.
 Y conueniendo con lo que V. P. R. en entenderme en
 saber que son del servicio de su Magestad, que Dios guarde,
 y que podan importar para la mejor comprensión, y re-
 solución de los puntos, y negocios de Chile, que oy tocan
 estos suplicios, que sin duda pueden, y deben ser de
 de. En lo que toca a las demás ocupaciones, que V. R. en-
 tendiera tener, en las dichas con verdad, y modestia R. egi-
 ta, y así no halla inconveniente en que se impidan. Y por-
 que de muchos años, y pasado ser tal, tengo por cierto, que
 en las demás procederá V. R. en entenderme, conforme a las
 obligaciones, que las muchas que pide el Habito, y Reli-
 gion, que son de las que se piden, eñenan sobre el
 miento de tan grandes, y castillos a R. eñenantes, y Patri-
 tes, como por todos los que se conocen en V. R. en
 que yo lo he dicho en las ocasiones que se han ofrecido,
 siempre de estaré lo que me ha de dar V. R. en
 darme a quien Dios guarde, como de lo.

Don Juan de Solorzano.

2E-



SEÑOR.



*C*umpliendo con el mandato de mi Superior (como constará a V. Magestad de su Patente) doy a la estampa la relacion sumaria de mis seruicios, copiada de los papeles que están en su Real Consejo de Indias, y juntamente una Descripcion del Reyno de Chile, y Puerto de Valdiuia, que oy se halla infestado por el Olandes: (preuencion que hize como Procurador General de aquel Reyno, luego que lleguè a este, quinze años ha) y sin dilatar me en otras digresiones dire en seruicio de V. Magestad lo que se me ofrece, pa-

ra su mayor defensa, y duracion. He puesto al principio los Titulos, Cargos, y Oficios que he tenido, no con mas fin, ni intento, de que se conozca las experiencias que por ellos he alcanzado en aquellos Reynos, y en las Prouincias del Marañon, cuyas Conquistas, y Poblaciones no he dado a luz (aunque ha muchos dias que las tengo escritas) por algunas causas, que dexando a parte la de la pobreza, lo he tenido por mayor seruicio de V. Magestad: porque no se desalienten los que vieren serui- cios, y trabajos tan grandes sin premio, si ya no es (Señor) que lo atribuyan (a lo que es mas cierto) a demerito de mi persona, la Real de V. Magestad guarde Dios con prosperos, y felizes sucessos.

Humilde Capellan de V. Real Magestad.

Fr. Francisco Ponze de Leon.

S E

SEÑOR.

EL Reyno de Chile corre de Norte, a Sur, entre la Cordillera Neuada, y la Costa, házia los Estrechos de san Vicente, y Magallanes: empieçan sus terminos, que confinan con los del Peru, desde Copiapo, que está en 27. grados de altura, juridicion de la ciudad de Coquimbo, por otro nombre la Serena. Tiene el Reyno de longitud mas de trecientas leguas, y de latitud por lo mas treinta, y por lo menos diez y siete. Los Puertos fondables, poblados, y de comercio, para todo genero de nauios, son; Coquimbo, para la ciudad de la Serena, que está dos leguas la tierra adentro, todo camino llano: Valparaiso, para la ciudad de Santiago, donde reside la Real Audiencia, que dista diez y ocho leguas la tierra adentro, llano, y aunque ay algunas cueftas, es camino de carretas. La Baña de la Concepcion, que por otro nombre se llama la ciudad de Penco, con sus Puertos, que son Talcaguano, y Quiriquina. La Isla de santa Maria, dos leguas enfrente de Arauco, tierra firme. El Puerto de Valdiuia, en la misma Ciudad, que estuuo fundada, con mas Puerto Corral, a la boca, y entrada del Rio de Valdiuia, q̄ está en menos de 40. grados a la parte del Sur, y el mejor, y mas fuerte que yo he visto, ni ay en la America, por lo apacible de su entrada, y donde se pueden fabricar nauios de alto borde: porque ay maderas bastantes, y a propósito, y con muy pocas fuerças, y dos fuerceillos a la boca, y entrada, teniendo el Olandes el abrigo de tierra, y asentando en el monte que se leuanta a la parte de la Cordillera vna pieça, alcançará a la de tierra, por donde entran los nauios, y con el trato, y comunicacion de los naturales juzgo nos ha de hazer mucho daño, asistiēdo en aquel parage, de dōde saldrá a infestarnos aquellas costas, pues como dirè, no ay Puerto cō defensa en todo aquel Reyno, sino es el de la Cōcepcion. El Puerto de Carelmapo, en la primer Baña de los Archipelagos de la Prouincia de Chiloe, dentro de la

ciudad de Castro, desde donde el Olandes, auiedola assolado se vino a Valdiuia; es esta Prouincia de Chiloe abundantisima de todas maderas, para fabrica de nauios, y este era el trato q̄ en ella auia, trayendo mucha a Lima, y donde mi Sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced, solo tenia Conuentro, y lo auia sustentado aun en el alcamiento general de aquel Reyno, hasta que el Olandes nos echò este año de 1644. del. Ay otro Puerto adelante el de la Isla del Guafo, confines de los Estrechos de Magallanes, por el qual los nauios q̄ passan del mar del Norte, reconocen, y afixan sus nauegaciones a la parte que lleuan sus derrotas, como lo han hecho, y hazē los Olandeses, que son los que han cursado, y cursan esta nauegacion, así para infestar el mar del Sur, como para passar a las poblaciones, que tienen en las Islas de las Filipinas, Iapon, y Especeria. Hasta esta Isla que he dicho del Guafo, que entra mucho al mar, sobre la costa Braba, por donde està conocida, y es en altura de mas de 44. grados, ay poblaciones de Indios, y es tierra, que hasta agora los Españoles, y los Religiosos de mi Sagrada Religion dostrinauan, y la habitauan: porque la demas adelante a los Estrechos, es de Islas de los Indios Chonos, absolutamente infrutifera, y esta misera nacion, viue desnuda, sin casas, y con solo sustento de pezes, y marisco, sin genero de semillas, ni raizes que les siruan de pan, y auiendo yo procurado traer algunos entre nosotros, viuen pocos dias.

De todos los Puertos dichos ninguno està fortificado, ni puesto en defensa, sino es el de la Concepcion, que tiene alguna artilleria de bronze, y muy buena, y en ocasiones de rebato del enemigo de Europa, puede dentro de 24. horas el Governador juntar hasta dos mil y quinientos Españoles, y naturales, que estan en los Presidios, y Campos de san Felipe de Austria, Fuerte de Arauco, y en las Comarcas de la Concepcion, Chillan, y Maule. Los demas Puertos, como oy estan, son faciles de ganar, por el enemigo del mar, sin que se le pueda resistir de nuestra parte.

En el intermedio de los Puertos dichos, ay otros, que vnos
son

Son Caletas para embarcaciones pequeñas, otros para grandes, como son Tõgoy, en terminos de la ciudad de Coquimbo, o Serera, Laligna, Papudo, Quintero, y Caleta de Concon, para la ciudad de Santiago. Entre los de la Isla de Santa Maria (enfrente de la tierra firme de Arauco) y Valdivia; ay, Labapie, Carnero, Isla de la Mocha, para la Ciudad, que fue de la Imperial, esta Queule, aunque dista mucho, y nunca fue comunicable, y estos otros, no lo son sino para barcos, fuera de la Ligua, Papudo, Quintero, y Concon, para abrigo, y necesidad, en temporales de vasos grandes.

El Reyno de Chile, en todo lo dicho estuuo poblado de Españoles, con seis ciudades, mas de las que oy tiene, que fueron Angol, la Imperial, Villa Rica, Osorno, Valdivia, Castro; hasta q̄ con la muerte del Governador Martin Garcia de Loyola (tan gran Cauallero, como soldado valeroso, digno, merecedor de ser marido de la Coya) cuyo nieto es oy el Marques de Oropesa y Alcañizes, huuo aq̄ unamiento general, de los naturales, que oy son rebeldes, y assolaron, vnas de las dichas ciudades, y otras se despoblaron por el gouerno, retirando sus vezinos a las de abaxo, que ay oy que son la ciudad de Santiago, Cabeça de aquel Reyno, cõ Audiencia; y Obispo, la de la Concepcion, o Penco, con Obispo, que es el de la Imperial, la de Coquimbo, o de la Serena, la de Chillan; y la de Mendoza, que está de la otra parte de la Cordillera, camino del Paraguay, y Tucuman. Quedaron en frontera del enemigo (como oy lo estan las ciudades de Chillan, y de la Concepcion, de donde ay diez leguas, asy por la parte de la Cordillera, como de la costa del mar, a los presidios, y campos de San Felipe de Austria, y Arauco, que son los que hazen la guerra al Rebelde, q̄ lo que el posee, y tiene oy, y donde estan sus mayores fuerças, son sesenta leguas en comedio de entre la Cordillera, y la costa, tierra prouechosa, rica de oro absolutamente, y fertil para labranças, y criança de todos ganados, buenos temples, y habitables: todo lo que es adelante, y fuera de dichas 60. leguas, muy incomodo para viuir, y aunque le habitan, hasta cerca de los Estre

chos, algunos naturales, es gente miserà, pobre, y de ningun valor, ni esfuerço, y assi los que le tienen para la guerra, y la sustentan contra nosotros, son solamente los de las 60. leguas, a que les ayuda la grossedad de la tierra (que es la mejor que està descubierta en todas las Indias) y por no desampararla la defienden, y han defendido tantos años, con tan gran gasto de su Magestad, y con perdida de infinita gente, que nos han muerto a palos, sin armas de fuego: porque las que tienen son lanças tostadas, macanas, y flechas, sin mas genero de hierros, q̄ los que nos han coxido, y quitado: porque de otra parte ninguna se han prouenido dellos, han defendido su tierra, como he dicho, y la defienden hasta morir, queriendo esto mas, que retirarse della a la de adentro, donde era ir a la muerte, por no hallar su conseruacion; cuya razon, y el amor de su natural (segun me dixerõ muchos) los rinden a nuestras poblaciones, quando las ven sobre sí, y en sus Países, con fuerças superiores a las suyas, y cõ lo que lo estan los que oy tenemos a nuestra obediencia; medio vaico para sujetarlos, como se ha reconocido con experiencia: porque con los suaues, que se les han aplicado, se han empeorado, y mostrado contumaces, y assi se vio lo hizieron cõ dicho Gouernador Martin Garcia de Loyola, contra quien executaron sus traiciones, hasta uatarle debaxo de su paz. Y en justificacion de la causa V. Real Magestad tomò resolution de guerra defensiva con raya entre ellos, y nosotros, arbitrio fue que se premiò, bien contra aquel Reyno, y contra V. Magestad, de q̄ otros han tratado, y trataràn, con nombre de la persona que le dio, solo dirè le cuesta a V. Magestad el tal arbitrio, desde el año de 1606. hasta el presente de 1644. con la situacion de 2127. ducados cada año, que se han dado con pũtualidad en la caja de Lima, ocho millones y cinquenta y seis mil ducados, cessando las armas, y el vfo de nuestras entradas en sus tierras, con que ellos hiziesfen lo mismo, concediendoles su quietud, y libertad, sin genero de vassallage, y en medio de que esto se obseruaua de nuestra parte, de la suya tratauan la guerra, viniendo a hazernosla a lo de paz, y a las Fronteras,

Desde el año de 1606. hasta el presente de 1644. le cuesta a V. M. la guerra de Cbi le ocho millones y cinquenta y seis mil ducados.

causandonos muchos daños en espacio de catorze años que durò este medio, y arbitrio. Con lo qual se respõde a los que le dan a V. Magestad, de que con suaves se les ha de Conquistar, condenando el auerlos dado por esclauos. Resolucion que tomò V. Magestad por los informes que tuuo (que fueron ajustados) de la perdicion del Reyno, y así mandò el año de 1624. hazer la guerra ofensiu a fuego, y sangre, dando por esclauos, los naturales que se cogiesfen en la guerra, que oy se trata, y puso en execucion (siendo yo Capellan Mayor de aquel Reyno, y Real Exercito) con grandiosas vitorias, don Luis Fernandez de Cordoua Arze, Señor de la villa del Carpio, Veintequatro de la ciudad de Cordoua, Prẽdente, Gouernador, y Capitan General, que fue de aquel Reyno, a quien le salieron muchos Caziques, y Toques Generales de paz, y la pidieron, solo porque no passafemos Campeando por sus tierras: y quando los huuimos menester nos faltaron: porque no tienen palabra, ni son estables en cosa, sino en defender su Reyno; y a tener fuerças dicho don Luis, en el tiempo de su Gouerno, de todo punto dexara acabada aquella guerra, y la tierra Conquistada, que no lo puede estar, ni passar adelante, en poblaciones, si V. Magestad no toma resolucion de dar otras dos mil Plaças, sobre las que tiene oy aquel Exercito, con situacion correspondiente, por quatro, o cinco años, para que hagan a vn tiempo la guerra a los Rebeldes, en todas las dichas 60. leguas, y las pueblen, con tres ciudades, que abracen su commedio de a 600. hombres cada vna, quedando en vezindad de los Terrenos, e Indios, que se les repartieren por encomienda, para que entablen las ganancias, que tuuieron las despobladas. Con esto se acabaria aquella guerra, que tiene fin, y si algunos sientes que no, por su larga duracion, respondo, que esta ha procedido de no auerse aplicado lo referido, despues del alçamiento de los Rebeldes, y que lo que se sustenta de fuerças, es solo para defender lo que estâ de paz, y lo ganado, en que no se adelanta, y continuandose sin mas esfuerço, no se acabará aquella Conquista, y se hará eterna la
 gue-

guerra, con costa perpetua de V. Magestad, solo para prouecho de los Governadores, y de los Vezinos de aquellas Ciudades, entre los quales se queda todo el situado: y para acabar esta guerra, y reduzir el Reyno a su antiguo estado, no hallo otro medio mejor que el propuesto, fuera de que en aquel Reyno es practica la mas segura, en el comun sentimiento de los que mejor hablan en las materias del, por la experiencia de otros medios reconocidos por no vtiles a este fin.

Lo que importa el reparo, y la breuedad del socorro para Valdiuia (en el estado que oy se halla) es el negocio mas graue, y de cuidado que en aquellos Reynos se le puede ofrecer a V. Magestad, por ser el de Chile, y su Puerto de Valdiuia, el Norte de los enemigos de Europa, y seguro de los Puertos del Peru, y que ha muchos años, que por sus noticias del oro tan nombrado de Valdiuia, y fertilidad de su tierra, se sabe ha deseado gozar de lo que oy posee el Olandes, y con la tardança se conoceran mayores peligros, como con la breuedad de su socorro felizes sucesos, que los tendremos, en echar al Olandes, y en acabar aquellas Conquistas, con lo propuesto, de doblar el situado, y la gente, haziendo poblaciones, que se den la mano, las a vnas a las otras, en la distancia de dichas 60. leguas: porque no es posible que desde nuestras fronteras, se pueda ir a sitiar a Valdiuia, sin dexar guarnecidas las espaldas, y oy no ay gente suficiente, para vno, y otro: porque desde los Campos de san Felipe de Austria, y Arauco ay mas de 50. leguas, con Rios, quebradas, y passos muy peligrosos, y donde el enemigo puede tener a la entrada, o salida sus emboscadas, o podra irse a nuestras Poblaciones (como lo ha hecho muchas vezes) por la Cordillera, q̄ sabiendo, està el Exercito, fuera de las Fronteras, y tan lexos: porque los assaltos dellos, son con mas seguridad que los nuestros, que nos hallan las vezes que quieren, con cuerpo, y el dellos es fantastico, que no le tienen, y quando entramos campeando (hablo de experiencia porque he salido muchas vezes con el Exercito, como Capellan mayor del, y dos

vezes he llegado á la Imperial) ha sido entrando , y saliendo a toda priesa: porque nos queman los pastos , y no podemos sustentar los Cauillos , que para dos mil y quinientos Españoles , y Naturales que se pueden juntar son necesarios mas de nueue mil Cauillos , y en las que me hallè (que como he dicho , fueron muchas) contè algunas diez mil , por llevarse todo el bagage en ellos , con que es fuerza retirarse a toda priesa , despues de auer dado el assalto , o maloqueado algunas rancherias , o borracheras , que por las espías se nos dà aui so dellas: porque no tienen Poblaciones , ni Lugares fundados , sino en Guaycos , Quebradas , y Cerros , quatro , o seis casas juntas , y en medio de estar tan diuididos , y apartados , a vna Bocina , o trompeta que tocan , se juntan dentro de veinte y quatro horas mas de seis mil Guerreros : y assi conuiene fundar de diez , a veinte leguas , para que como he dicho , nos demos las manos , y fundando en la Imperial , que està diez leguas de Valdiuia , teniendo tan cerca este abrigo , y retiro , la podemos sitiar , y yendo por la mar dos nauios bien artillados , antes que al Olandes le vaya socorro , serà facil echarle de aquella tierra : y por el conocimiento de tantos años que tengo de los Naturales , digo , que aunque oy sean sus amigos , no es gente estable , y cõ poca ocasion le desampararàn , y mas viendo que el Exercito entra por sus tierras de assiento , con el seguro del resguardo que dexaren a las espaldas .

No alargo mas este Discurso , si bien siempre procurarè hazerlos con desvelo , en todo lo que fuere mas del seruicio de V. Magestad , como lo he hecho desde mis tiernos años , en los Puestos que tuue sièdo seglar , desde el año de 96 . que el Enemigo Ingles , Conde de Lest , entrò en Cadiz , passando del de Capitan de Cauillos a otros mayores , que dexo en silencio , y solo referirè en los que me he ocupado despues de Religioso , que ha mas de 44 años , en cõformidad de lo que mi Reuerendissimo General me tiene mandado represente a V. Magestad , con el precepto de Obediencia , y Patente si- guiente .

FRAT

Licencia, y
mandato del
Reuerēdis-
simo Gen-
ral.

F R A Y M A R C O S S A L M E R O N M A E S T R O E N
*santa Teologia, por la gracia de Dios y de la santa Sede Aposto-
lica, humilde Maestro General de todo el Orden de nuestra Señora
de la Merced Redempcion de Cautiuos, Calificador del Consejo Supre-
mo de la Santa y General Inquisicion, y señor de la Varonia de Algar,
&c. Por quāto nos consta de los grandes y buenos seruicios, que a Dios
nuestro Señor, a su Magestad, y a la Religion ha hecho en los Reynos
del Perú, y Chile, el Reuerendo P Maestro Fray Francisco Ponce de
Leon, Prouincial que fue de nuestra Prouincia de Chile, para que assi
conste de lo mucho que ha trabajado, y que de su mucho zelo y Reli-
gion, y de la buena cuenta que siempre ha dado de lo que se le ha enco-
mendado; se puede esperar, seruirà cada dia con mas sollicitud y cuida-
dado en todo lo que adelante se le encargare, por la gran capacidad pa-
ra exercer qualquiera officio y ministerio, que en dicho Reuerendo Pa-
dre Maestro fray Francisco Ponce de Leon se ha experimentado. Por
tanto, por el tenor de las presentes le mandamos en virtud de Espiri-
tu Santo, y santa obediencia, que imprima con este nuestro mandato la
relacion de seruicios que ha hecho a Dios nuestro Señor, y a su Ma-
gestad, sacada de la que se hizo en la Secretaria de gracia del Real
Consejo de las Indias, por los papeles que estan presentados en el, de pe-
dimiento del Padre Predicador Fr. Alonso Hurtado, nuestro Procura-
dor general que fue en esta Corte, y la Relacion sumaria de dichos ser-
uicios, que nos tiene comunicada. Y assimismo le damos nuestra licen-
cia, y facultad al dicho Reuerendo Padre Maestro Fr. Francisco Pon-
ce de Leon, para que en virtud de dichos seruicios pueda pedir, y pi-
da a su Magestad, y Real Consejo de Indias se le haga merced: que para
acceptar qualquiera que se le biziere, le damos nuestra bendicion, y li-
cencia: porque esperamos (como dicho es) seruirà mucho a Dios, y a su
Magestad, en continuacion de lo mucho, que ha trabajado, y seruido.
En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos las presentes, firma-
das de nuestro nombre, selladas con el sello mayor de nuestro officio, y
resfrendadas de nuestro Secretario. En este nuestro Conuento de Ma-
drid en veinte y tres dias del mes de Julio de mil y seiscientos y qua-
renta y tres años. Fray Marcos Salmeron Maestro General. Por man-
dado de nuestro Reuerendissimo Padre Maestro General. Fray Iuan de
Contreras, Maestro, Difinidor General, y Secretario.*

RE.

9

**RELACION SUMARIA DE LOS OFICIOS,
Cargos, y servicios del Maestro Fray Francisco Ponce
de Leon, del Orden de nuestra Señora de la Merced, segun
consta de los Papeles, Certificaciones, Patentes, Titulos,
è Informaciones, que estan presentados en el Real Consejo
de Indias, de pedimiento de la Religion, por su Pro-
curador General della, el Padre Predicador**

Fr. Alonso Hurtado.

A Año de 1618. siendo Comendador del Con-
uento de la ciudad de la en de Bracamoros, el
Virrey del Peru, Principe de Esquilache, le mandò,
en nombre de su Magestad, entrasse al Descubrimien-
to, y Conquistas de las Prouincias del Marañon, por
la noticia que tenia dellas, y bien quiso que estaua, y
quetido en toda aquella tierra, que confina con la del
Marañon, y su Religion, para que en ello merezca, le
ordena en Obediencia cumpla el mandato de dicho
Virrey.

B Año de 1619. leuantò a su costa cincuenta Sol-
dados Españoles, y algunos Indios amigos, para entrar
a las Conquistas, Descubrimiento, y Poblacion del
Marañon. Consta por certificaciones.

C Año de 1619. a 21. de Setiembre, se embarcò, y
baxò por el peligroso Estrecho del passo del Pongo
del Rio Marañon, con dichos cincuenta Soldados, y
otros quarenta, que por su parte traía consigo el Gouer-
nador don Diego Vaca de Vega, y aquel dia, en nomi-
bre de su Magestad, tomò possession de aquella prime-
ra Prouincia de los Maynas, y fue el primer Sacerdote
que Celebrò, y Predicò la Ley Euangelica en ella, y
en las demas que descubrio. Consta de las certifica-
ciones.

A El Virrey
Principe de Es-
quilache, le mã-
da, en nombre
de su Magestad
que entre a las
Conquistas del
Marañon, y su
Religion le dà
licècia para q̃
lo cumpla, y se
lo manda.

B Leuata a su
costa cincuen-
ta Soldados.

C Lleualos a
su costa, y tomò
possession de a-
quella primera
Prouincia en
nombre de su
Magestad, sien-
do el primer Sa-
cerdote q̃ Cele-
brò, y Predicò
la Ley Euange-
lica, y en las de-
mas que descu-
brió.

C

Año

D Reduxo a D Año de 1619. a 4. de Octubre baxò el Rio Ma-
la Corona Real rañon, con veinte Soldados Españoles, y cien Indios
quatro mil In amigos, y de vnas Quebradas, y de la Laguna Maynaye,
dios Guerreros, que tiene diez y seis leguas en contorno. Reduxo a la
y leuantò vein Corona Real, y sacò con sus amonestaciones, y buen
te Iglesias, y trato quatro mil Indios Guerreros, con sus familias, y
fundò veinte lu los poblò, cerca de dõde se auia de fundar la Nueva Ciu
gares. dad en veinte lugares, con sus Iglesias, y en todas ellas

E Fundò la ciu Celebrò, y Predicò la Ley Euangelica. Consta de las
dad de S. Fran Certificaciones.
cisco de Borja,

E Año de 1619. a 8. de Diziembre dia de la Lim-
y fue el primer pia Concepcion de nuestra Señora, fundò la ciudad de
Cura, Vicario san Francisco de Borja, y fue el Primero, Cura, Vicario
General, y Iuez General, y Iuez Eclesiastico de aquella Nueva Ciudad, y
Ecclesiastico, y exercio este oficio a los Españoles, y naturales mas de
Comissario del tres años, sin sueldo, ni estipendio, y sin querer las obē-
santo Oficio de ciones. Consta por las Certificaciones.

E Fue el primero Comissario del santo Oficio de
ella, y de todas aquella Ciudad, y de todas aquellas Conquistas, y Desc-
aquellas Pro- cubrimientos.

F Año de 1619. llegò al Peru por Vicario Ge-
Nombra- neral, el Padre Maestro fray Francisco de Vilches: y
miento de Vi- luego le nombrò, por Vicario Prouincial de aquellas
cario Prouin- Nuevas Prouincias, y Descubrimientos, cõ facultad de
cial, y Co- fundar Conuètos. Consta de la patente, despachada en
missario Gene- Lima en 19. de Mayo del dicho año.

G Este año fue nombrado por el Obispo de Qui-
to don Fr. Francisco de Santillana, por Cura, Vicario, y
Iuez Eclesiastico de la dicha Ciudad de san Francisco
de Borja, y de las Conquistas. Consta del Titulo.

H Año de 1620. Domingo a 22. de Março, fue
quando como Cura de aquella Nueva Ciudad, y Con-
quistas, Bautizò los primeros Indios despues de Cate-
tizados por dicho Religioso, vn Cazique, y Señor de
gran fuerte, y valor, y de los demas, opinion de aquella
tierra, llamado Xamanare, y la muger Mararo, y vn hi-
jo:

H Como Cura
de aquella Ciu
dad, y Conquis
tas. Bautizò
los primeros In
dios,

Jo. llamose el Cázique don Máteo (por áuer sido el dia deste Santo, quando salio de paz) la muger Maria , y el lijo Diego , fue dia solenissimo , y de gran gusto , para todos. Consta de las informaciones, y Certificaciones.

I Año de 1620. Siendo Prouincial de la Prouincia de Lima, el Padre Maestro fray Gaspar de la Torre, le nombrò por su Vicario Prouincial. Consta de la Patente, su fecha en Lima a tres de Julio de dicho año.

L Año 1621. el dicho Padre Vicario General, Maestro Fray Francisco de Vilches, le embiò nuevos Poderes, y Comissionses, de Comissario General suyo, con facultad de poder llevar los Religiosos que quisiesse, y para que fundasse Conuentos, y que del primero, o del que mas bien le estuuiesse, le nombraua por Comendador, y que como a tal le nombraua desde luego para el Capitulo Prouincial que se auia de celebrar en Lima, el vltimo dia del año de 1622. Hazele otras muchas honras por lo informado que escaua de los grandes trabajos que auia padecido, por el aumento de la Fè, seruicio de su Magestad, y de la Religion, y honra della. Consta de la Patente despachada en Lima a 19. de Nouiembre del dicho año.

M Año de 1621. baxò el Rio Marañon, a nuevos Descubrimientos, con cinquenta Españoles y ochòcientos Indios amigos, de los que auian dado la paz en la primera Prouincia de los Maynes, y descubrio con dicha gente los Rios de Pastaza, Guariaga, Paicite, Dorado, y Parapaputa, caudalossimos Rios, que entran en el Marañon, y en ellos, y en dicho Marañon, las Prouincias de los Xeberos, Vvარიანს, Parapapuras, Cocamas, Panipas, Tonchetos, Aguanos, Zerbetaneros, y Gente Barbuda, y en todas ellas Predicò la Ley Euangelica, y tomò possession en nombre de su Magestad. Consta de las informaciones, y Certificaciones.

N Año de 1621. hasta 20. de Mayo, consta lo mucho q̄ trabajò en la Doctrina, y enseñanza de los Indios,

dios, q̄ fue a un Gran Señor, y Cazique.

I Nòbramiento de Vicario Prouincial.

L Honrale su Religion, agraciendole los

trabajos q̄ ha padecido, y seruicios q̄ a ella,

a Dios, y a su Magestad ha hecho, y le nombra Comissario

General, y le còboca con voto

para el Capitulo Prouincial q̄ se ha de celebrar en Lima.

M Baxa a nuevos Descubrimientos, y Cò-

quistas. Descubresiete Prouincias, y en todas ellas Celebrò y

Predicò la Ley Euangelica to-

mando possession en nombre de su Magestad.

N Ha Bautizado con Oleo,

y Crisma, despues de Catetizadas dos mil y setecientas y cin-

cueta y quatro almas.

O *Embarcase* y que despues de Catetizados, e instruidos en la Fè, por a *instàcia de los Españoles, y naturales, para ir al Peru a hazer nuevas Capitulaciones con el Marques de Guadalcazar, trastornasse la Canoa, sale milagrosamente, auiedo perdido todo lo q̄ tenia al uso de su Religion.*

P *Nõbrale el Obispo de Truxillo don Carlos Marcelo Corni, por su Prouisor Governador, Vicario General, y Iuez Ecclesiastico.*

P Año de 1621. por Junio se tuuo noticia, que se auia ido de los Reynos del Peru, el Virrey Principe de Esquilache, y que los iba a Governar, el Marques de Guadalcazar, y lueues a 24. de dicho mes, dia del Glorioso san Iuan Bautista, se embarcò a peticiõ de los vezinos de la Nueva Ciudad, y de los naturales reducidos, para salir a hazer nuevas Capitulaciones, con el Virrey, y sabiendo el Pongo, Salto, o Estrecho del Mara- ñõ, se abrio vna holla, o remolino, y sumergio la Canoa en que iba embarcado, y ahogandose algunos Indios bo- gas (q̄ son marineros) milagrosamente, sin saber nadar saliò sobre el plan de la Canoa, perdio todo lo que tenia y posscia al uso de su Religion. Consta por informaciõ.

P Año de 1622. el Obispo de Truxillo don Carlos Marcelo Corni, le nombrò por su Prouisor, Go- uernador, Vicario General, y Iuez Ecclesiastico, con to- dos sus poderes, gracias, y prerrogatiuas, segun, y como las tenia, podia, y deua conceder, para todos, y qual- quier casos, y negocios, que le pertenesian, y podian pertenecer, y para poder nombrar, Curas, y Vicarios, quitarlos, y ponerlos en las partes que le pareciesse, con amplia juridiccion en todo. Consta del Titulo, y nom- bramiento despachado en la ciudad de Truxillo del Pe- ru, en primero de Julio de dicho año.

Q Año de 1622. la Inquisicion de Lima le nom- brò por su Comissario del santo Oficio de la ciudad de san Francisco de Borja, y de todo lo fundado, y que se fundasse, descubierto, o que se descubriessse de las Pro- uincias, y Conquistas del Mara- ñõ. Consta del Titulo despachado a 9. de Otubre.

R Año de 1622. despues de auer padecido mu- chos

chos trabajos, y peligros, y con gasto muy considerable, llegó al Puerto de Paita, a aguardar que llegase el Virrey Marques de Guadalcaçar, que venia de Governar la Nueva España. Consta por Informacion.

Año de 1622. a 26. de Março llegó al Puerto de Paita dicho Virrey, y luego empezó a tratar sus nuevas Capitulaciones. Consta del decreto, Rubricado del Virrey, y firmado de Francisco de Parraga Secretario, y de que le mandò a dicho Religioso, que para que mas bien se pudiesse tratar de todo le siguiesse a Lima.

Año de 1622. a 15. de Julio entrò dicho Virrey Marques de Guadalcaçar en Lima, y tratando de nuevo sus Capitulaciones, se mandò dar traslado al Fiscal Luis Enriquez, y que con lo que dixesse se lleuasse al Oidor mas antiguo don Iuan Ximenez de Montaluo. Honrole mucho el Fiscal en la respuesta. Consta de los decretos, y testimonios que originales ha presentado, y de que a veinte de Enero del año de 1623. respondió el dicho Oidor, era justo se le concediesse todo lo que pedia dicho Religioso, así para los nuevos fundadores, de gracias, y mercedes, como para los naturales, y para las fundaciones de los Conuentos de su Orden, y que todas las doctrinas se diessen a Religiosos de nuestra Señora de la Merced, y que deuia el dicho Virrey pedir a su Magestad honrasse al dicho Religioso.

Año de 1623. El Virrey del Peru, Marques de Guadalcaçar le nombrò por Capellan mayor del Rey. no del Peru, y Armada Real, con asistencia cerca de su persona, teniendo noticia de que el enemigo Olandes auia entrado a infestar aquellos mares, y Reynos, por el Estrecho de Magallanes, con diez y seis Galeones. Consta del Titulo despachado en el Callao a 11. de Mayo.

11 da le figa a Lima, a bazer las nuevas Capitulaciones.

S En Lima trata sus nuevas Capitulaciones, manda el Virrey dar traslado dellas al Fiscal de su Magestad, y q se lleuen al Oidor Iuã Ximenez de Montaluo Concedente todo lo q pide, y el Fiscal, y Oidor suplican al Virrey representante a su Magestad, y al Real Consejo de Indias, bõre al dicho Religioso. T Cõnuena q huuo de que el enemigo de Europa entrava a infestar el mar del Sur, fue nõbrado por Capellan Mayor del Reyno del Peru, y Armada Real, con asistencia cerca de la persona del Virrey. Añq huuo esta nueva no entrò el enemigo este año, Año basta el de 24.

V *Mãdale su Religion continue los serui- cios q̄ tiene hechos a su Magestad, y q̄ acete el officio de Capellan Mayor, y q̄ se embarque en la Armada.*

X *Consta no auer auido otro Religioso, ni Sacerdote, que se ofreciesse al Real serui- cio*

Y *Nombrale el Prouincial por Visitador en la Prouincia de Lima.*

Z *Es Comendador del Callao, y Elector de Capitulo General.*

A *Es nombrado Comissario Prouincial de la Prouincia de Lima.*

B *Exerce el officio de Capellan Mayor del Reino del Peru, auiendo entrado el enemigo Olãdes en el Puerto de Callao cõ*

II. Galeones,

Año de 1623. el Padre Prouincial de Lima, fray Iuan de Vallejo, le manda continue los serui- cios q̄ tiene hechos a su Magestad, y a la Religiõ, y que acepte el officio de Capellan Mayor del Peru, y q̄ siendo necesario se embarcasse en la Capitana, con el General que era de Mar, y tierra don Luis Fernandez de Cordoua, honrale muchissimo, en nõbre de la Religion. Consta de la Patente despachada en Lima a dos de Mayo, firmada de su nombre, y de fray Gabriel Durango, Maestro, compañero, y Secretario.

X Año de 1623. consta por certificacion del General don Luis Fernandez de Cordoua, Teniente de Capitã General de mar y tierra, su fecha en el Callao a 23. de Iulio, firmada de su nombre, y de Francisco de Chabama, Secretario, no auer auido otro Religioso, ni Sacerdote, que se ofreciesse en la presente ocasiõ al Real serui- cio, ni se embarcasse, sino fue el contenido.

Y Año de 1623. el Padre Prouincial de Lima fray Iuan Vallejo, le nombrò por Visitador Prouincial de dicha Prouincia. Consta de la Patente despachada en el Pueblo de Llama de la Prouincia de los Guanbos, a 15. de Agosto de dicho año.

Z Año de 1623. dicho Prouincial le nombrò por Comendador del Callao. Consta de la Patente fecha en Lima a 14. de Nouiembre de dicho año.

Año 1623. fue nombrado en el Capitulo Prouincial que se celebrò en Lima, por Elector del Capitulo General.

A Año de 1624. dicho Prouincial le nombra por Comissario Prouincial suyo. Consta de la Patente despachada en Lima a 8. de Febrero de dicho año.

B Año de 1624. auiendo entrado el enemigo Olãdes en la mar del Sur cõ 11. Galeones, y auiendo estado surto en el Puerto del Callao mas de tres meses, acudio a su officio de Capellan Mayor de mar y tierra, embarcandose muchas vezes el agua a la cinta, sin querer lle-

uar

uar sueldo, renunciandolo en su Magestad, y otros particulares servicios que hizo. Consta de las Certificaciones de la Audiencia, y de las del Governador, y Presidente don Luis Fernandez de Cordoua, del General dō Bernardino Hurtado de Mendoza, y de que como Comendador que era en el dicho Puerto, y Vicario Prouincial, tuuo siēpre todos sus Religiosos en las trincheas, y puestos mas peligrosos.

C Año de 1625. por Orden del Virrey del Peru, y con licencia de su Religion, passò al Reyno de Chile, con el Governador, y Capitan General, y Presidente de aquel Reyno don Luis Fernandez de Cordoua, por Capellan mayor del Exercito q̄ su Magestad tiene en el. Consta la Orden del Virrey, en la licencia de sus Prelados. Fecha a siete de Abril, firmada del Virrey, y de dō Joseph de Caceres, y Villos, Secretario de Gouierno, y el Titulo de Capellan mayor de aquel Exercito. Cōsta su fecha en la Concepcion de Chile en 19. de Junio de dicho año, firmado de don Luis Fernandez de Cordoua, y de Pedro Gonçalez de Vbiedo Secretario, de que se tomò la razon en los officios del sueldo, y lo firmaron don Francisco de Villaseñor y Acuña, Veedor General, y Iuan de la Guardia Contador del sueldo.

D Año de 1625. siendo Vicario General de la Prouincia del Peru el Padre Maestro fray Iuan Garcia, Catedratico en propiedad de la Vniuersidad de Salamāca, le nombrò por Visitador, y Reformador General de la Prouincia de Chile. Consta de sus poderes, y patentes, con amplia juridiciō, como la tenia, y lleuaua del General, y le haze inmediato a su persona, despues de acabar la visita. Su fecha en Lima a diez de Mayo de dicho año.

E Año de 1625. el Obispo de la Imperial de Chile don fray Luis Geronimo de Ore, le nombrò por su Prouisor Vicario General, y Iuez Ecclesiastico. Consta del Titulo, despachado en la Ciudad de la Concepcion en 18. de Nouiembre de dicho año.

y trabajo mucho en el servicio de su Magestad, renunciado el sueldo, y embarcandose muchas vezes el aguala la sinta.

C Por ordē del Virrey Marques de Guadalcazar, y con licencia de su Religion, passa al Reyno de Chile por Capellā Mayor del, y del Exercito de su Magestad, donde siruio mucho.

D Es nombrado Visitador, y Reformador General de aquella Prouincia, y para q̄ celebrasse Capitulo Prouincial.

E El Obispo de la Imperial de Chile le nombra por su Prouisor, Vicario General, y Iuez Ecclesiastico.

F Nõbrale su Religion por Difinidor de Capitulo General de la Prouincia de Lima.

G Nombranle Vicario Prouincial de la Prouincia de Chile.

H El Reyno de Chile, y el Exerçito, le nombrã por su Procurador General, para que venga a España.

I Fue nõbrado Visitador Prouincial de todos los Conuentos de Tierra firme.

L Fue nombrado Visitador General de la Prouincia de Tucuman, y para Celebrar Capitulo Prouincial en ella.

F Año de 1526. en el Capitulo Prouincial, que se celebrò en Lima, en q̄ presidiò el dicho Vicario General Maestro fray Iuan Garcia, le nombraron, estando ausente en la Prouincia de Chile, por Difinidor de Capitulo General de la Prouincia de Lima. Consta del testimonio, y patente.

G Año de 1627. despues de auer acabado la visita, y reformation general de la Prouincia de Chile, le nõbraron por Vicario Prouincial de dicha Prouincia, y por tal fue obedecido en toda ella. Consta de la patente despachada en la ciudad de la Concepcion en 19. dias de Diziembre de dicho año, firmada de fray Alonso Rosa, Prouincial, y de fray Vicencio Pasqual Comendador, y Secretario, la obediencia que le dio toda la Prouincia, estã a las espaldas de dicha patente.

H Año de 1628. el Exerçito del Reyno de Chile, y la ciudad de Santiago, y todas las demas de aquel Reyno, le nombraron por su Procurador General, para que viniesse a España, ante su Magestad, y su Real Consejo de Indias, a proponer, y pedir las cosas conuenientes, y que traia por instrucciones. Cõsta de los poderes, y de las certificaciones del Presidente, Gouernador, y Capitan General dõ Luis Fernandez de Cordoua. Su fecha en la Concepciõ, en siete de Enero de dicho año, firmada de su nombre, y del Secretario Francisco de la Carrera; de que se tomò la razon en los officios del sueldo, y lo certifican D. Francisco de Villaseñor y Acuña, Veedor General, y Iuan de la Guarda, Con tador del sueldo.

I Año de 1628 fue nombrado por Visitador Prouincial de todos los Conuentos de Tierra Firme. Cõsta de la patente del Padre Maestro fray Gaspar de la Torre Prouincial de Lima, despachada a 24. de Mayo de dicho año.

L Año de 1628. el Padre Maestro fray Alonso Redondo Vicario General de las Prouincias del Peru; le nombra por Visitador General, con todos sus poderes,

para que visitasse la Prouincia de Tucuman, y celebrasse el Capitulo Prouincial. Consta de la Patente. Su fecha en Lima en 23. de Setiembre.

M Año de 1628. en 12. dias del mes de Diciembre, le nombrò la Prouincia de Chile por su Prouincial, estando ausente mas de setenta leguas de donde se celebrò dicho Capitulo, auiendo Presidido en el toda la Audiencia en la ciudad de Santiago, y solo le faltò vn boto. Certifica dello Bartolome Maldonado Secretario del Rey nuestro Señor, y de Cámara, y Governacion de la Real Audiencia, como persona que se hallò presente a la dicha eleccion con la Real Audiencia, y certifica, que por ella, y por la Religion, fue embiado a llamar a la ciudad de la Concepcion, donde asistia con el Governador, y Capitán General, como Capellán mayor del Exercito, la fecha de la certificacion en 19. de Março de mil y seiscientos y veinte y nueue, comprueuan la los Españoles, Miguel de Miranda, Escobar, Diego Rotal, y Manuel de Toro Masoto, Escriuano publico, y de Cabildo.

N Año de 1630. le pidio de nuevo el Exercito, y todo aquel Reyno de Chile, vinièssse a España a lo que le tenian encargado, por Procurador General, consta de la certificacion del Presidente, Governador, y Capitan General dō Francisco Laso de la Vega. Dada en la Concepcion a 24. de Abril de dicho año, y de que lo puso en execucion, y de que fue a su costa, sin ayuda, ni socorro alguno. Consta en el Real Consejo de Indias, por certificacion de Sebastian de la Vega, Secretario de su Magestad, y Oficial mayor de la Secretaria de Gracia de los Reynos del Peru. Su fecha a veinte y dos de Março de 1632. años.

O Año de 1631. El Maestro General, Obispo oy de Zaragoza, don fray Iuan Zebrian, le manda asista en la Corte, y le honra, en nombre de la Religion, agradeciendole los seruicios hechos a la Religion, y a su Magestad.

D
ges.

M Estando ausente mas de setenta leguas, le nombrò la Prouincia de Chile por su Prouincial, asistièdo a la tal Eleccion toda la Real Audiencia, la qual en nombre de su Magestad le embidò a llamar para q̄ tomasse possession de su Oficio.

N Pidele todo el Reyno, y el Exercito, venga a España por su Procurador General, ponelo en execucion, a su costa, sin socorro, ni ayuda alguna.

O Dale licencia su General para que asista en la Corte, y represente a su Magestad sus seruicios, de que a pedimiento del Procurador General de la Orden, le dio certificacion de ellos el Real Consejo de las Indias.

gestad, y le manda en virtud de Espiritu Santo, y santa Obediencia, que imprima la Relacion, y certificacion de servicios que tiene hechos, y dá licēcia, para que en virtud dellos pida a su Magestad le haga merced, dándole su bendicion, para que acete la que se le hiziere. Fue sacada la certificaciō del Consejo de Indias, de pedimiento de la Religion, y como Procurador General de ella lapidio el Padre Predicador fray Alonso Hurtado, como consta de la Patente dicha. Su fecha en Madrid a 10. de Enero del año de 1632. firmada de dicho General, y de fray Baldirio Ros, Definidor, y Secretario.

P. Nōbramiento de Maestro del Numero.

P. Año de 1632. le nombraron por Maestro del Numero. Consta de la Patente del Vicario General de todo el Orden el Maestro fray Francisco Llach. Fecha en Barcelona a 12. de Junio de dicho año.

Q. Va. a Barcelona, como Prouincial, a botar en la Elección de General, donde la Religion le hizo muchas bonrras.

Q. Año de 1632. auindose celebrado Capitulo General, en la Ciudad de Barcelona a 4. de Setiembre de dicho año, le calificaron su boto de Prouincial, y como tal botò, en que saliò electo en General el Padre Maestro fray Diego Serrano, oy Obispo de Sogorb. Consta de la certificacion de dicho Capitulo General, y de que se confirmò su eleccion de Prouincial, y se declarò deuia gouernar dicho officio veinte y tres meses mas, de modo, q̄ la eleccion futura de Prouincial se hiziesse en Chile a 15. de Agosto del año 1634. y q̄ otra qualquiera, hecha, o q̄ se hiziesse, se daua por nula. Como consta en las Actas del Capitulo General.

R. Confirma el Capitulo General su Magisterio.

R. En el dicho Capitulo General se confirmò su Magisterio, y para mas firmeza, de nueuo le nombraron por tal Maestro del Numero de su Prouincia, y este nōbramiento fue con voz, y boto de todos los Bocales, y se le dio, demas de constar por las Actas, por Patente de dicho Capitulo General. Su fecha en Barcelona a 11. de Setiembre del año de 1632. firmada del Ilustrisimo don fray Antonio Perez Obispo de Vrgel, y despues

pues Arçobispo de Tarragonà, Presidente que fue por Autoridad Regia, y Pontificia del Capitulo General, firmada tambien del General Maestro fray Diego Serrano, y de todos los Prouinciales, y Definidores Generales, y de fray Lazaro Mascaros, Presentado, y Secretario del Capitulo General.

S Honrale la Religion, en dicho Capitulo General, mandando por vn Acta a los Coronistas della, se acuerden de hazer memoria en las Coronicas de los grandes calificados, y luzidos seruicios, que ha hecho a la Religion, y a su Magestad, por la Certificacion que dellos se presentò del Consejo de Indias, firmada de Sebastian de la Vega, Secretario de su Magestad, y Oficial mayor de la Secretaria de gracia del Peru. Su fecha en Madrid a 22. de Março de 1632. años, que es del tenor siguiente.

E L Maestro Frai Francisco Ponze de Leon de la Orden de nuestra Señora de la Merced, Prouincial de la Prouincia de Chile, y Procurador General de aquel Reino, y Real Exerçito, ha treinta años que es Religioso, y en ellos ha sido muchas vezes Comendador de diferentes Conuentos, y Vicario Prouincial de la Prouincia de Lima, Visitador Prouincial en ella, Definidor, y Elector de Capitulo General de dicha Prouincia, Visitador, y Reformador general de las Prouincias de Chile, y Tucuman, Prouisor y Vicario general y Iuez Ecclesiastico en los Obispados de Quito, Truxillo, y Chile, y Comissario del Santo Oficio, y al presente es Prouincial de la dicha Prouincia de Chile, descendiente de las Casas de los Duques do Arcos, y Medina Sidonia: y en el discurso de los dichos treinta años que ha que es Religioso, siendo Comendador en la ciudad de Iaca de Bracamoros, juntò cincuenta soldados Españoles, y muchos Indios amigos y por orden del Virrey del Peru, Principe de Esquilache fue a juntarse con el Governador don Diego Vaca de Vega, para entrar al descubrimiento y conquistas de las Prouincias del Marañon, como entraron, por el peligroso estrecho del passo del Pongo del rio Marañon. Y despues de auer reduzido mas de quatro mil Indios guerreros a la Corona Real, y halladose a la fundacion de la ciudad

S Honrale dicho Capitulo General, agradeciendote los seruicios bechos a las dos Magestades, y a la Religion, y manda a los Coronistas della se acuerde de hazer memoria dellos en las Coronicas, como lo haze el Maestro Fray Alonso Remon, Coronista General, en la segunda parte, lib 13 cap. 8. fol. 151.

Certificacion del Real Consejo de Indias.

de s. n. Fr. n. i. s. c. de Borja, como Governador y Vicario General, y
Iuez Ecclesiastico, y Capellan mayor de aquellas Conquistas, pre-
dicò la ley Euàgelica en las Prouincias de los Mainas, Geberos,
Cocamas, Vviriñas, Panipas, Tonchetos, Aguanos, y Serbetane-
nos: siendo solo, y el primer Sacerdote que se ballò al nuevo des-
cubrimiento destas ocho Prouincias, con grandes trabajos, y ries-
gos de la vida. Bautizò cerca de tres mil Indios con Oleo, y Cris-
ma, instruyendolos en la Fè, en que se ocupò tres años, sin sueldo,
ni otro estipendio alguno, antes gastò mucha cantidad de hazida
de la de su Patrimonio con los soldados, e Indios, con licencia de
su Religion, por acostumbrarlo dicha Religion en algunos descu-
brimientos que ha hecho en seruicio de su Magestad, en misio-
nes que han tenido. Y con su asistencia y predicacion se consi-
guieron muchos y muy buenos efectos en seruicio de Dios, y de
su Magestad. Nombròle despues el Virrey Marques de Guadal-
cazar, por la satisfacion que tenia de su persona, Christiandad,
buen gouierno, y ajustado proceder, por Capellan mayor del
Exercito del Reino del Peru, y Armada Real, en ocasion que el
enemigo Olandes entrò en la mar del Sur, y estuuo surto con on-
ze galcones en el Puerto del Callao mas de tres meses, en cuya
ocasion acudio en las demas peligro, embarcandose muchas ve-
zes el agua a la cinta, con que se alentauan mucho los soldados:
y por ser en esta ocasion Vicario Prouincial, y Comendador del
Conuento de su Orden, que està en el dicho Puerto, tuuo siempre
los Religiosos del en las trincheas y puestos mas peligrosos, para
que animassen a los soldados, y hiziesen de su parte lo posible en
seruicio de su Magestad. Y acabada esta ocasion, en que hizo ser-
uicios particulares, sin querer sueldo, renunciandolo, en su Ma-
gestad, el mismo Virrey le embiò con el Governador don Luis
Fernandez de Cordoua, que iba por Presidente de la Audiencia
de Chile, donde le nombrò por Capellan mayor de aquel Real
Exercito, que siruio cinco años, y mas, ayudando, y fauoreciendo
a los soldados, y ballandose en todas las Campeadas y Malocas
que se tuuieron con los Indios rebeldes, y haziendo en ellas par-
ticulares esfuerzos, para que los soldados cumpliesen con sus obli-
gaciones, y haziendo otros muchos seruicios de gran considera-
cion: y siendo su persona de mucha importancia para conseguir
muy buenos efectos, q̄ assi lo escriue, e informa la dicha Audien-
cia, refiriendo en particular las ocasiones, y seruicios que hizo.

Por

Por los quales, y sus letras, calidad, y virtud, le propone para Prelacias de las Iglesias de las Indias, y que merece ser premiado, para que otros se animen a hazer semejantes seruicios. Y lo mismo escriuē los Obispos, y Cabildos Eclesiasticos y seglares, y todo el Exercito. Y por el amor, y voluntad que tenia a los soldados, y buenas obras que recibieron de su persona para conseguir las mayores, conociendo su buen zelo le nombraron por su Procurador General, y pidieron viniessse a estos Reynos a tratar de sus causas, y procurar el remedio dellos, y aunque no tenia intēto de venir, por hazerles bien se determinò de ponerse en camino, a su expensa, y gastando de su Patrimonio a tratar de los dichos negocios.

Concuerta con la que se sacò de los Papeles que se presentaron en esta Secretaria de Gracia de las Prouincias del Peru, con quien yo Sebastian de la Vega, Secretario del Rey nuestro señor, y Oficial mayor de la dicha Secretaria, la corrigi y concertè a veinte y dos de Março de mil y seiscientos y treinta y dos años. Sebastian de la Vega.

Todo se pone a los pies de V. Magestad, como lo està mi persona, sintiendo siempre, no auer tenido fuerças para feruir mas a V. Magestad, y cumplir con las obligaciones que me dexaron mis mayores, si bien, Señor, de las que hago mas aprecio, y estimacion son de las que deuo a Religioso, que desseo cumplir.

PARECER DEL
Principe de Esquilache, sobre la
persona, y servicios del Padre
Maestro Fray Francisco Ponce
de Leon, de la Orden de
nuestra Señora de la
Merced.

Siendo yo Virrey de las Prouincias del
Peru, Tierra firme, y Chile. Siruio en
ellas à su Magestad, y à su Religion,
el Padre Maestro Fray Francisco Ponce de
Leon. Por su calidad, deudo de los Señores
Duques de Arcos, y Medina Sidonia. Por su
Religion Visitador, y Vicario Prouincial de
Lima y su Prouincia: y Prouincial de la de
Chile, demas de otros officios que tuuo, y mu-
chos Eclesiasticos, en diferetes partes de aque-
llos Reynos. El año de mil y seiscientos y diez,
y ocho, siendo Comendador en el Conuento de
laen de Bracamoros, entrò por orden mia (que
se lo mendè en nombre de su Magestad) à las
Con-

*Conquistas del Marañon, Prouincias de los
Mazynas, y Xeberos. Auiendo conduxido à
su costa la cantidad de Indios, y numero de
Soldados Españoles que consta por las Certi-
ficaciones que presentò. Y en cumplimiento, y
execucion de mis ordenes fundò la Ciudad de
San Francisco de Borja, auiendo hecho en es-
ta entrada particulares seruicios à Dios con
su Predicacion, y al Rey nuestro Señor con la
reduccion de mucho numero de Indios, en
aquella Barbara infidelidad. Y si por tantas
Cedulas de los Señores Reyes de España son
tan auentajados los Conquistadores, y Pobla-
dores del Peru, deue serlo con muy justo titulo
quien fue lo uno, y lo otro, recibiendo de su
Magestad mucha honra, y merced corres-
pondiente a sus seruicios, y calidad. En Ma-
drid primero de Octubre 1644. años.*

*El Principe don Francisco
de Borja.*

AL

Conquistas del Marañón, Prorogadas de los
Reyes, y Señores. Asiendo condonado a
su costa la cantidad de Indios, y numero de
Soldados Españoles que consta por las Certi-
ficaciones que presenta, y en cumplimiento, y
execucion de sus ordenes fundo la Ciudad de
San Francisco de Borja, amovido hecha en es-
ta entrada particular y servicios a Dios con
su Prorogacion, y al Rey nuestro Señor con la
redencion de mucho numero de Indios, en
aquella Barbaria infidelidad. Y si por tantas
Cedulas de los Señores Reyes de España son
tan amovidos los Conquistadores, y Pobla-
dores del Peru, deve serlo con muy justo titulo
quien fue lo uno, y lo otro, recibiendo de su
Majestad mucha honra, y merced corres-
pondiente a sus servicios, y utilidad. En Ma-
drid primero de Octubre 1644 años.

El Príncipe don Francisco
de Borja.



